

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SUCESIÓN INTESTADA de JUAN CARLOS MORALES CAMPOS

Radicado: 1100131-10-027-2022-00259-00

Asunto: Diligencia virtual de inventarios y avalúos. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y art. 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:45 p.m del 31 de enero de 2023

Fin audiencia: 02:58 p.m del 31 de enero de 2023

COMPARECIENTES: Dr. Genaro Bonilla Bonilla C.C. 4.237.932 y TP 109.148 C.S. De la J, Dra. Martha Liliana Castañeda Mayorga C.C. 55.157.713 y TP 99.376 C.S. De la J.

Conforme con la documental y las manifestaciones obrantes en el expediente, lo mismo que la declaración consignada en el inciso 4 del auto del 18 de enero de 2023 (c.digital 19) se deja sin efecto el reconocimiento de la señora Marcela Montealegre, como cónyuge supérstite del causante. (c.digital 11).

Escrito de inventarios aportado por los abogados Genaro Bonilla Bonilla y Martha Liliana Castañeda Mayorga constantes de 16 y 28 folios, respectivamente, incluidos los anexos. (C. digitales 22 y 23).

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Inmueble con matrícula 50C-1147306 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: (\$293.149.000)

PARTIDA SEGUNDA: El 50% de la casa lote ubicada en Honda-Tolima, distinguida con matrícula No. 362-000469900. Avalúo: (\$12.248.000).

PARTIDA TERCERA: Vehículo de placa CQD01D. Avalúo: (\$1.940.000)

PARTIDA CUARTA: Vehículo de placa MQL894. Avalúo: (\$12.800.000)

TOTAL ACTIVOS: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$320.137.000)

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Impuesto predial de los años 2021 a 2023 del inmueble con matrícula 50C-1147306. Avalúo: (\$5.955.000)

PARTIDA SEGUNDA: Impuesto predial del inmueble con matrícula No. 362-000469900, vigencia 2022. Avalúo: (\$525.715)

PARTIDA TERCERA: Impuesto de los años 2021 a 2023 del vehículo de placa MQL894. Avalúo: (\$811.000)

TOTAL PASIVOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$7.291.715)

Sin objeciones los inventarios y avalúos se aprueban y conforme con la autorización del artículo 507 del CGP se decreta la partición. Para la elaboración de la distributiva se designa a los apoderados MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA y GENARO BONILLA BONILLA, a quienes se les otorga el término de diez (10) días para que alleguen el trabajo respectivo. Cumplido el término señalado Secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer. En oportunidad se tendrá en cuenta en lo pertinente el mandato de que trata el artículo 516 del CGP en concordancia con el artículo 1387 del CGP frente a la causa declarativa que adelanta la pretensa interesada Marcela Montealegre.

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8a8ff002-1995-4d4d-8915-e488341df8d5?vcpubtoken=acaofe23-eefo-42f9-9479-fifda44417c2>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6856e37a672edbdbcb7d05526552a8388dcaa1ae5e9e151b49c87d13d885ae1**

Documento generado en 01/02/2023 11:37:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>